



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3949

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

**VISTO:** Los nuevos horarios de las actividades habilitadas por el Gobierno Provincial, y

**CONSIDERANDO:** Que el decreto fue refrendado por la Ordenanza 3938 emitida por este Concejo Municipal, regulando los horarios de las inmobiliarias de lunes a viernes.

Que es conveniente y prudente agregar los días sábados de 09:00 a 12:00 horas para la apertura de esta actividad inmobiliaria, en beneficio de las personas que deben encontrar local o vivienda; fundamentalmente individuales para uso familiar.

Que muchas personas se encuentran con dificultades para acceder en los horarios de lunes a viernes, y el día sábado sería una opción importante para poder realizar la gestión, debido a que las inmobiliarias solamente realizan cobro en efectivo; no existiendo ningún otro medio de pago desde la casa como online, homebanking o mercado pago.

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA**

**LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3949.-**

**Artículo 1°.-** Autorízase, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ordenanza 3938, a las inmobiliarias que operan en la ciudad de San Lorenzo la atención los días sábados en el horario de 09:00 a 12:00 horas.-

**Artículo 2°.-** Cúmplanse los protocolos correspondientes para la atención en el marco de la pandemia.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2020.-

Julio Camusso  
Hernán Ore